

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE  
Nro. 044/92  
Sucre, 29 de mayo de 1992**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Intendencia Municipal, en forma conjunta con la Policía Urbana, cumple una labor al servicio de la colectividad , en observancia de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, esta tarea debe ser acompañada por la presencia de personal policial para imponer mayor autoridad.

Que, la Policía Urbana cumple funciones de control, conservación del orden en distintas áreas donde interviene, por lo que debe conformarse un cuerpo disciplinado, educado y reflejar la imagen del Gobierno Municipal.

**POR TANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

Art.1ro. AUTORIZAR, al H. Alcalde Municipal proceda a la suscripción de un convenio con el Comando Departamental de Policía, para lograr la participación de un Oficial de esa Institución, para que en coordinación con la Intendencia Municipal se pueda hacer efectiva una labor de formación e instrucción de los miembros de la Policía Urbana.

Art. 2do. La bonificación a otorgarse debe ser asignada a la Partida 120 del Presupuesto de la Comuna.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Pdta. Aldo Quaglini Rentería.  
**H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Estela P. de Nuñez.  
**H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

